



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 168-2019-CR/GRL

Huacho, 24 de setiembre de 2019

VISTO: El pedido realizado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, por el Sr. Teófilo Garay Sánchez, Consejero Regional por la provincia de Barranca, a través del cual solicita un saludo a la provincia de Barranca por conmemorarse XXXV Aniversario de Creación Política.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";* asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Sr. Teófilo Garay Sánchez, Consejero Regional por la provincia de Barranca, solicita un saludo a la provincia de Barranca por conmemorarse XXXV Aniversario de Creación Política.

Barranca, como distrito, fue creada políticamente en el año 1823, elevándose a la categoría de provincia el 05 de octubre de 1984 mediante Ley N° 23939, la misma que se encuentra ubicada a 175 km al norte de Lima, conformada por 5 distritos: Paramonga, Pativilca, Barranca, Puerto Supe y Supe; teniendo como principales actividades económicas: la agricultura, ganadería, pesca y turismo.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 168-2019-CR/GRL

La provincia de Barranca cuenta con hermosas y cautivantes zonas turísticas, que son reconocidas no solo a nivel nacional, sino también internacional, entre las cuales podemos destacar: La Ciudad Sagrada de Caral (Supe), que cuenta con una antigüedad de más de 5000 años, siendo considerada la Ciudad más Antigua de América, y declarada por la UNESCO como "Patrimonio Cultural de la Humanidad"; El Áspero (Puerto Supe), que es la Ciudad Pesquera de la Civilización Caral; el circuito de playas: La Isla, Atarraya, Bandurria, Colorado, Puerto Chico, Miraflores, Chomillos, entre otras; el Cristo Redentor (Barranca); el Museo Bolivariano (Pativilca), la Fortaleza de Paramonga y la Casa de las Brujas (Paramonga); entre otros.



En mérito a lo expuesto, es propicio que este Consejo Regional exprese el más cordial y afectuoso saludo a la provincia de Barranca, al conmemorarse este 05 de octubre el XXXV Aniversario de su Creación Política, augurándole éxitos en el desarrollo económico, social y cultural de la provincia.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 24 de setiembre de 2019, a horas 09:51 a.m.; en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima", Sito en el Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del visto, con la sustentación del Sr. Teófilo Garay Sánchez, Consejero Regional por la provincia de Barranca, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el más cordial y afectuoso saludo a la Provincia de Barranca al conmemorarse el XXXV Aniversario de Creación Política, este 05 de octubre de 2019, augurándole éxitos en el desarrollo económico, social y cultural de la provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR, el presente saludo al Sr. Ricardo Zender Sánchez, alcalde de la Provincia de Barranca, haciendo extensivo el saludo a los regidores y demás autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales; y, población en general

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 168-2019-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL